



Saravena, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 285 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-060-2023”

EL GERENTE DE LA E.S.E DEL HOSPITAL DEL SARARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto No 411 del 10 de abril de 2023 y acta de posesión No 073 del 13 de abril de 2023, ambos actos administrativos emanados del Despacho del Señor Gobernador del departamento de Arauca, con efectos fiscales a partir del 13 de abril de 2023, en uso de sus facultades legales y reglamentarios, especialmente las conferidas en el Manual de Contratación y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que, la E.S.E Hospital del Sarare de Saravena Arauca, de conformidad con el Manual de Contratación y demás normas reglamentarias; atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria con la INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-060-2023, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDOR, SQL SERVER 2022 CORE, WINDOWS SERVER 2022 CORE, IMPRESORAS, UPS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE”**.

Que, para adelantar el proceso de selección, el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 1659 del 22/11/2023 emanado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MLCTE (\$257.379.740)**.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos, así como a lo señalado en la INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC-060-2023, se realizó la correspondiente publicación del proceso de Mínima Cuantía, a través de la Página Web del Hospital www.hospitaldelsaraare.gov.co, medio por el cual se informa a todos los interesados, sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, información contenida en la INVITACIÓN PÚBLICA conforme lo ordena la Ley.

Que, el día 04 de diciembre a las 08:00 am, se tenía prevista la realización del acta de cierre y apertura de propuestas del proceso de la referencia, sin embargo, una vez confirmado con la oficina de correspondencia, se logró identificar que dentro del cronograma que se estableció el plazo para presentar propuestas, no se recibió propuesta alguna dentro del plazo indicado, no obstante, se precisa que se recibió una propuesta por fuera del término determinado según Invitación Pública MC-060 DE 2023; por lo anterior, no se pudo

continuar el correspondiente proceso, debido a que operó las causales de Declaratoria de Desierto en el numeral 4.10 – en el tercer ítem de la Invitación Pública N° MC-060 DE 2023. Aunado lo anterior y conforme a lo establecido en el numeral 4.10.3 – *Declaratoria Desierta*, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-060 DE 2023, que regula las causales para que opere la misma, se estipuló que “(...) el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (...)”, tal como se presenta en el presente caso.

“(...) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso. (...)”

En virtud de lo anterior, el gerente del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No MC -060 DE 2023 el cual se dio apertura con la INVITACIÓN PÚBLICA, publicada el día 30/11/2023 en la página Web del Hospital del Sarare E.S.E, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web del Hospital del Sarare E.S.E., sistema electrónico adoptado por el manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Saravena, a los cuatro (04) días del mes diciembre del 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)
ARIELA GELVIS QUINTERO
GERENTE HOSPITAL DEL SARARE

Proyecto. Christian Daniel Nieto Garcia /Tec. Oficina jurídica ESE
Aprobó. Alexis Arévalo Quintero / Asesor jurídico ESE